DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5695
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento SIRE No. 108608)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA**			**SOLICITANTE**
COE:	26	**MOVIL:**	21	Comunidad
FECHA:	17 de noviembre de 2010	**HORA:**	13: 00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este	**ÁREA DIRECTA:**			0.1 Ha		
BARRIO:	Cerro Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
UPZ:	52 San Cristóbal Norte	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	1 Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP		**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-12525		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	X	INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES

El barrio Cerro Norte fue legalizado mediante acto administrativo No. 120 de Agosto de 1982, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD. Para cualquier intervención en el sector se deben tener en cuenta las restricciones establecidas en dicho acto administrativo, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberán tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y el de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta Amenaza baja por procesos de remoción en masa y no presenta Amenaza por inundación, ver figura 1.

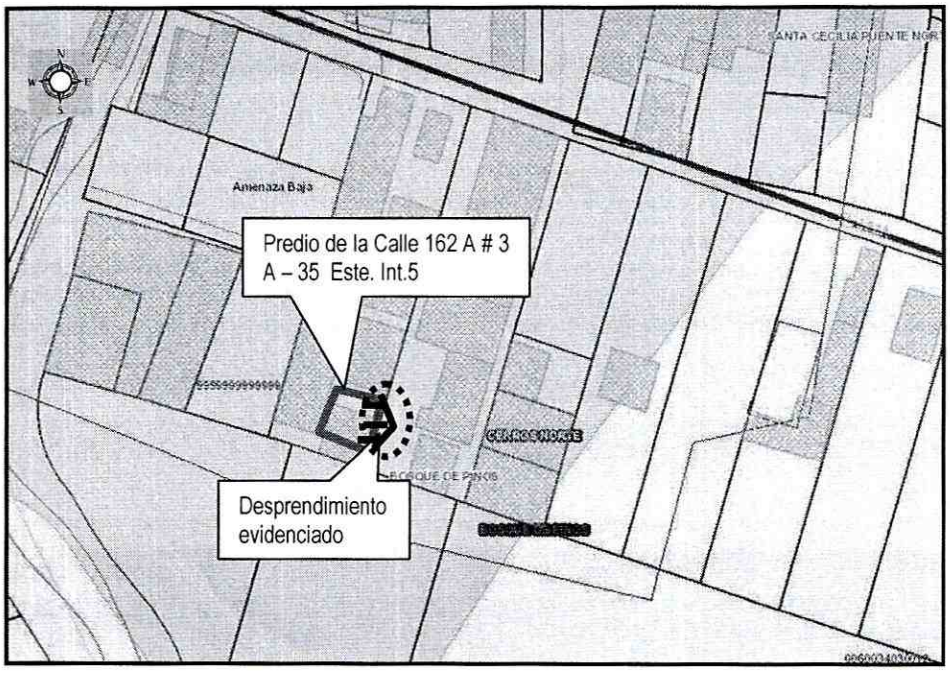

Figura 1. Localización del predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Este Int. 5, en el barrio Cerro Norte de la Localidad de Usaquén. Tomado del Plan de Ordenamiento de Bogota.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte de tendencia vertical, con altura de 2,5 m a 3m, en una longitud de 8m, conformado por una capa de suelo orgánico en la parte superior, el cual no presenta estructura de contención y posiblemente fue realizado para la adecuación del predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este. El volumen involucrado de material desprendido es de aproximadamente 2m3, el cual se depositó contra el muro de cierre del costado oriental de la vivienda, conformado por mampostería simple y sin afectación sobre el mismo. Se aclara que al momento de la visita, parte del material desprendido ya había sido retirado, evitando de esta manera sobrecarga sobre el muro de cierre del costado oriental de la vivienda, el cual hace parte de la estructura de la misma. En la parte alta del talud afectado, se localiza una vivienda en material de recuperación, la cual no presenta afectaciones por el desprendimiento ocurrido, condición que puede cambiar de presentarse nuevos desprendimientos en el talud afectado.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Como posibles causas del desprendimiento, se pueden mencionar la saturación de los suelos que conforman el talud afectado. Lo mismo que la falta de una estructura adecuada para la protección y/o estabilización del talud afectado, y la ausencia o carencia de obras para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el sector.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este, corresponde a una construcción de un nivel, en mampostería simple (la parte posterior de la vivienda) y paneles prefabricados (costado frontal de la vivienda). La estructura de la vivienda evidencia deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, sin embargo se advierte que su condición de estabilidad estructural no se encuentra comprometida en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

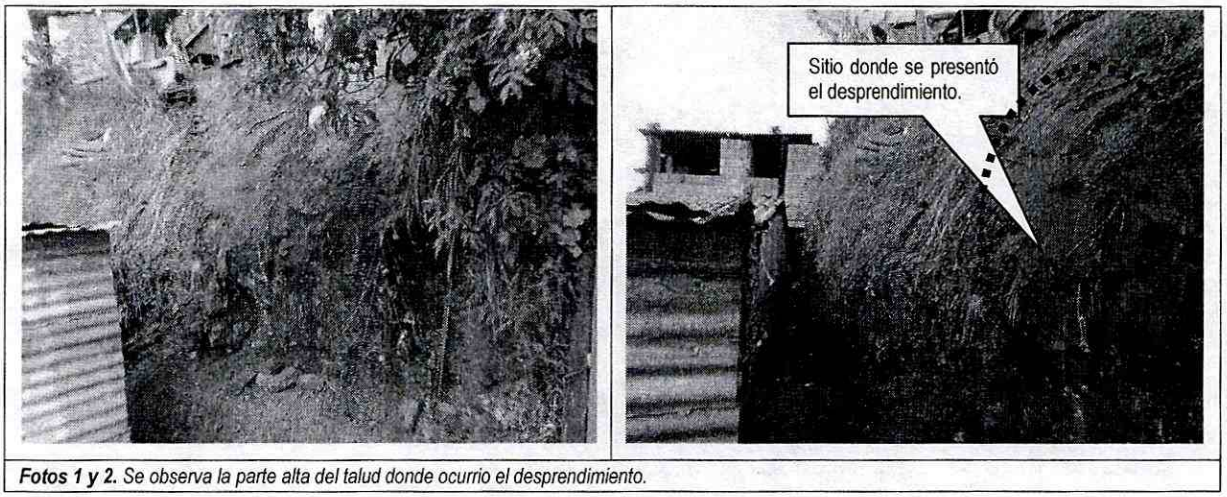

Fotos 1 y 2. *Se observa la parte alta del talud donde ocurrio el desprendimiento.*

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Libardo González	Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este	2	2	0	No se presenta afectación sobre la estructura de la vivienda. El material movilizado se depositó al costado oriental de la vivienda.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse nuevos desprendimientos desde la parte alta del talud, pueden presentarse nuevas afectaciones sobre el costadazo oriental de la vivienda emplazada en el predio de Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este.

- De presentarse nuevos desprendimientos desde la parte alta del talud, puede resultar afectado el suelo sobre el cual se encuentra construida la vivienda localizada en la parte alta del talud.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localiza el predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este, en el barrio Cerro Norte de la localidad de Usaquén.

- Solicitud de restricción parcial de uso del costado oriental del predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este, en el barrio Cerro Norte de la localidad de Usaquén habilitado como campo de tejo. Esta solicitud se realiza mediante el acta FP-0038-10 del 17 de noviembre de 2010.

10. CONCLUSIONES

- La condición de habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este, del barrio Cerro Norte de la localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en el mediano plazo, por los desprendimientos evidenciados en el talud de corte realizado posiblemente para la adecuación del predio y localizado al costado oriental del mismo; ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que dicha estructura presente compromiso en su estabilidad ante cargas dinámicas (sismo u otros); adicionalmente en la actualidad, no hay evidencia de procesos de remoción en masa de carácter general ni local en el sector evaluado.
- La condición de habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en la parte alta del talud evaluado y localizado al costado oriental del predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5, del barrio Cerro Norte de la localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en el mediano plazo, por los desprendimientos evidenciados en el talud de corte realizado posiblemente para la adecuación del predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5; ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que dicha estructura presente compromiso en su estabilidad ante cargas dinámicas (sismo u otros).

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este, del barrio Cerro Norte de la localidad de Usaquén, mantener la restricción parcial de uso del costado oriental del predio realizada mediante al acta FP-0038-10 del 17 de noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la seguridad del sector.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo a los responsables del predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este, del barrio Cerro Norte de la localidad de Usaquén, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo, y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso".

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo a los responsables del predio de la Calle 162 A # 3 A – 35 Int. 5 Este, del barrio Cerro Norte de la localidad de Usaquén implementar acciones para la estabilización y protección del talud de corte localizado al costado oriental del predio, incluidas las obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso".

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio evaluado y del sector en general, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

13. OBSERVACIONES

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	54202124081 NTS

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co